OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

1333

ORDEN de 12 de marzo de 2015, del Consejero de Hacienda y Finanzas, por la que se convoca la cuarta edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?».

La Dirección de Economía y Planificación pretende poner en marcha la IV edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», iniciativa que tiene como finalidad acercar Europa a los y las jóvenes de la Comunidad Autónoma de Euskadi, invitándoles a plasmar en una fotografía su visión de cómo Europa ha contribuido al desarrollo de su entorno más cercano.

El concurso se desarrollará íntegramente a través de la plataforma Facebook, donde las personas jóvenes interesadas podrán publicar sus fotografías y compartir su visión de Europa de una manera creativa. Además, podrán comentar y valorar las realizadas por otros participantes.

Las anteriores ediciones del concurso han sido muy exitosas y se han revelado como una buena práctica de comunicación a nivel comunitario, de cara a lograr los objetivos de la acción, que en definitiva, es informar a la juventud del territorio vasco de la existencia de los Fondos FEDER.

El propósito de la IV edición del concurso es, por tanto, dar continuidad a las acciones de comunicación realizadas en años anteriores, persiguiendo, en concreto, los objetivos siguientes:

● Dar a conocer a la juventud de la Comunidad Autónoma de Euskadi la participación en el desarrollo regional del FEDER, fondo que financia actividades inversoras, proyectos e iniciativas realizadas que dan impulso al desarrollo económico del territorio de esta Comunidad Autónoma.

● Despertar el interés de los y las jóvenes en aspectos y temáticas relacionadas con Europa, empleando un lenguaje tecnológico próximo a ellos.

● Afianzar la utilización de las redes sociales como nuevo medio de difusión de Europa y su entramado entre la ciudadanía joven.

● Convertirse en un referente en la difusión de mensajes públicos con la incorporación de elementos innovadores en sus actividades de comunicación.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el titulo VI del Texto Refundido de la Ley de principios ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo de 1/1997 de 11 de noviembre y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.1 del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, en relación con lo previsto en el artículo 9.1 l) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos,

RESUELVO:

Artículo único. – Convocatoria.

Convocar la cuarta edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», con arreglo a las bases que se aprueban y figuran en el anexo a esta Orden.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en Texto Refundido de la Ley de principios ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo de 1/1997 de 11 de noviembre y en el resto de normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Finanzas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICION FINAL TERCERA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2015.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.

ANEXO

BASES DE CONCURSO FOTOGRÁFICO «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»

Primera.– Organización y Objeto.

La Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Finanzas, con sede en calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz organiza la cuarta edición del concurso fotográfico *«¿Dónde ves Europa en Euskadi?»,* cuyo objeto es mostrar y comunicar, mediante la fotografía, iniciativas o proyectos dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi que hayan recibido financiación por parte de FEDER u otras ayudas europeas.

Segunda.– **Requisitos de las personas participantes.**

1. Se habrá de reunir y acreditar a la fecha de presentación de las obras los siguientes requisitos:

a. Empadronamiento en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
b. Edad comprendida entre los 14 y 25 años, ambos incluidos (personas nacidas entre el 1 de enero de 1990 y 31 de diciembre de 2001).
c. No hallarse la persona incursa en la prohibición de obtención de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, como consecuencia de sanción firme impuesta por infracción en materia de subvención o ayudas públicas.
d. No estar cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni estar sancionado con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
e. Las personas participantes menores de 18 años de edad deberán contar además con la autorización previa de su madre/padre o tutora (la organización no será responsable del no cumplimiento de esta norma por la persona participante).

2. Para tomar parte en el concurso será necesario ser seguidor/seguidora de la página FEDER Euskadi, en Facebook.

3. Al objeto de justificar que reúne los requisitos establecidos en los apartados 1. a. y b. de esta Base Segunda, la persona participante podrá autorizar al órgano gestor del concurso para recabar dichos datos a través de los servicios de interoperabilidad, mediante el formulario recogido en el anexo IV.

Tercera.– **Requisitos de las fotografías a presentar.**

1. Las fotografías deberán mostrar iniciativas o proyectos dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi que hayan recibido financiación por parte de FEDER u otras ayudas europeas. La obra podrá ir acompañada de un texto explicativo que describa la relación entre dicha iniciativa y/o proyecto y las ayudas europeas que haya percibido.

2. El formato de las fotografías será digital y éstas deberán respetar las siguientes exigencias

a. haber sido realizadas con una cámara digital.
b. debe tratarse de archivos jpg.

c. el peso del archivo no debe sobrepasar un máximo de 5 megabytes (mb).

3. Las fotografías que participen en el concurso deben ser originales.

4. No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas a la autora o que no sean propiedad de la autora.

5. Cada persona concursante podrá presentar un máximo de cinco fotografías.

6. Se descartarán aquellas fotografías que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para los/las protagonistas de la imagen.

7. Se descartarán aquellas fotografías que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, ni como meros objetos sexuales. Tampoco se pueden difundir contenidos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres.

Cuarta.– Modo de presentación de las fotografías y desarrollo del concurso.

1. Solo participarán en el concurso las fotografías que se suban a través de la aplicación del concurso en la página de FEDER Euskadi en Facebook.

2. Para concursar se debe acceder a la mencionada dirección de Facebook: www.facebook.com/feder.ejgv.euskadi.eus y cumplimentar el formulario de participación en el que se podrán adjuntar las fotografías. Dicho formulario requiere la aportación de los siguientes datos por parte de la persona participantes:

a. Nombre y apellidos de la persona concursante.
b. Fecha de nacimiento.
c. E-mail.
d. Teléfono.
e. Medio por el que ha tenido noticia del concurso.

3. La persona participante, en caso de ser menor de edad, debe de dejar constancia de que dispone de la autorización previa de su padre/madre o persona tutora.

4. Todas las fotografías participantes en el concurso, serán expuestas en la página de Facebook. A estos efectos, la participación en el concurso implica que la persona concursante acepta que sus fotografías sean visibles en los canales sociales del concurso.

5. Las imágenes se podrán consultar en los canales sociales del concurso y podrán ser valoradas libremente por las personas visitantes.

6. Las personas participantes que no cumplan cualquiera de los requisitos indicados en esta convocatoria quedarán automáticamente descalificadas.

Quinta.– **Plazo de presentación de las fotografías.**

La admisión de fotografías se realizará entre el 24 de marzo y el 27 de abril de 2015, ambos días incluidos.

Sexta.– Premios.

1. Se otorgarán tres premios:

- Primer premio *mejor fotografía del jurado*, para la primera clasificada y que consistirá en un viaje a Bruselas para 2 personas que incluye un billete de avión de ida y vuelta (clase turista) más 3 noches de hotel en régimen de A/D (hotel de 4 estrellas -según disponibilidad-). En caso de que la persona ganadora fuese una menor de edad, ésta deberá ir acompañada de una persona adulta.
- Segundo premio mejor fotografía del jurado, para la segunda clasificada, que consistirá en una Tablet Goole Nexus 9.
- Tercer premio fotografía popular para la más votada por los fans de la página en Facebook, que consistirá en una Video Cámara GoPro HERO 4 Silver Edition. Para la selección de la fotografía más votada se excluirá del cómputo, en su caso, a las fotografías premiadas con el primer y segundo premio.

2. Una misma persona concursante no podrá ser agraciada con más de un premio, que se otorgará conforme al orden establecido en el apartado anterior.

Séptima.– Jurado del concurso y criterios de selección de las fotografías premiadas.

1. El jurado estará formado por tres miembros:

a. Un Presidente, Jose Maria Barrutia Legarreta, Director del Departamento de Economía y Planificación (Gobierno Vasco).

b. Myriam Bóveda Farré, Programme Manager DG Regional and Urban Policy (Comisión Europea), que actuará como Secretaria del Jurado.

c. Mikel Arrazola Arregui, Técnico de Imagen de la Dirección de Gobierno Abierto (Gobierno Vasco).

2. Finalizado el plazo de presentación, el jurado seleccionará las 2 fotografías que considere mejor cumplen las condiciones previstas en la base Tercera 1. de entre las 10 más votadas por los miembros/fans de la página del concurso en Facebook. En caso de que la persona concursante tenga más de una fotografía entre las más votadas, solo se seleccionará como finalista aquella que más votos haya recibido. En el supuesto del mismo número de votos, la organización seleccionará la fotografía de la persona participante que será finalista.

3. En la selección de las fotografías se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a) Visibilidad de la importancia de la contribución de la Unión Europea a favor de la igualdad de oportunidades (hasta 20 puntos).
b) Calidad técnica de las mismas: composición, nitidez, exposición, empleo de técnicas o recursos fotográficos innovadores (hasta 10 puntos).
c) Originalidad en la aproximación al tema (hasta 10 puntos).
d) Impacto y atractivo visual (hasta 10 puntos).
e) Participación activa de las mujeres y una presencia equilibrada y una imagen plural de ambos sexos, al margen de cánones de belleza y de estereotipos sexistas sobre las funciones que desempeñan en los diferentes ámbitos de la vida (hasta 10 puntos).

Octava.– **Resolución de concesión**, **comunicación a las personas seleccionadas y renuncia al premio.**

1. El acuerdo de concesión de los premios se realizará mediante Resolución del Viceconsejero de Economía y Presupuestos en fecha anterior al 8 de mayo de 2015, fecha en la que se procederá a realizarse el acto de entrega de los premios, a la vista de la selección realizada por el Jurado y una vez verificado que las personas seleccionadas y la autora de la fotografía más votada cumplen los requisitos establecidos en estas bases.
2. La resolución de concesión se dará a conocer a través de la página Facebook del concurso. Asimismo, se comunicará directamente esta circunstancia a las tres personas ganadoras, mediante un mensaje privado a través de la página del concurso en Facebook.
3. Las personas ganadoras dispondrán de un plazo de 24 horas, desde la comunicación privada, para manifestar su aceptación del premio. Dicha aceptación la podrán realizar, asimismo, a través de la página del concurso de Facebook. En el momento de la comunicación se les informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio. Transcurrido el plazo, sin que la persona concursante haya manifestado por escrito su aceptación del premio, se entenderá que renuncia al mismo, sin que exista compensación alguna por dicha renuncia.
4. La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona agraciada a ningún tipo de compensación. En caso de renuncia, el premio se concederá a la siguiente fotografía mejor valorada.
5. El Gobierno vasco quedará eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las personas participantes que impidiera su identificación.
6. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la aceptación del premio implica la obligación por parte de la persona premiada de autorizar al Gobierno Vasco para utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa a otorgar dicha autorización supondrá la renuncia automática al premio.

Novena.– **Entrega de premios.**

1. Los premios se entregarán en un acto al que deberán asistir las personas ganadoras, de cuya fecha y lugar se informará puntualmente a las mismas. En caso de no poder asistir por causa justificada, la persona ganadora podrá designar a otra persona para que recoja el premio en su nombre en dicho acto.
2. Todas las fotografías podrán ser expuestas en formato físico o digital en una sala de exposiciones durante el acto de entrega de premios. Se informará a la persona autora de la fotografía sobre la fecha y lugar exacto en que las fotografías estén expuestas.
3. El Gobierno Vasco en el momento de otorgar el premio a la persona ganadora, en el supuesto de que fuera menor de edad, recabará el consentimiento expreso de sus padres o tutores legales para la recepción del premio del concurso y la cumplimentación de las obligaciones inherentes al mismo, mediante el formulario recogido en el anexo I a estas Bases.

Asimismo, la persona ganadora acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda 1 c) y d), mediante la declaración responsable recogida en el anexo II a estas Bases.

Igualmente, el Gobierno Vasco recabará su consentimiento expreso a los efectos previstos en la Base Octava 5, mediante el formulario recogido en el anexo III a estas Bases.

Décima.– Propiedad de las fotografías premiadas.

1. La persona concursante, al ser la única titular de todos los derechos de autoría sobre la fotografía que presenta, se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en dicha obra, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.
2. Los derechos de explotación de las obras premiadas se cederán a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco de forma no exclusiva por un plazo máximo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso.

Undécima.– Derechos y Responsabilidad de la administración organizadora del concurso.

1. El Gobierno Vasco se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar el concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para las personas participantes en el concurso. Asimismo se reserva el derecho de eliminar del concurso a cualquier persona participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y transcurso normal y reglamentario del mismo.
2. El Gobierno Vasco queda eximido de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el concurso. Asimismo quedará exento de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.
3. La participación en el concurso implica la aceptación de estas Bases y la decisión del jurado. La manifestación en el sentido de no aceptar la totalidad o parte de las bases implicará la exclusión de la persona concursante y como consecuencia de ello la administración quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicha persona.
4. Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso. La información que la persona concursante proporciona a través de Facebook tiene como único destinatario al Gobierno vasco, que la utilizará exclusivamente para tramitar su participación en el concurso y para comunicarle el premio en el caso de resultar ganadora.

Duodécima.– Revocación de los premios.

1. Se procederá a revocar los premios otorgados, en los términos y con el alcance previstos en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen de las garantías y reintegro de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la

Comunidad Autónoma de Euskadi o norma que lo sustituya, y en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, cuando concurra alguno de los siguientes motivos:

a. Carencia de los requisitos exigidos para participar en el concurso.
b. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

2. La revocación del premio se realizará por resolución del Viceconsejero de Economía y Presupuestos, con indicación de las causas que la motivan y los efectos que se derivan de tal revocación.

Decimotercera.– Compatibilidad.

La participación en este concurso no impide la presentación de las mismas fotografías en otros certámenes de similares características, siendo compatible la obtención de premios o reconocimientos por el mismo trabajo**.**

ANEXO I

D. /D.ª: .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de padre/madre/persona tutora de la persona menor…….....

AUTORIZA a recibir el premio del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi? 2015» y declara que es conocedor de las bases del mismo y las acepta en su totalidad.

Lugar, fecha y firma

ANEXO II

D. /D.ª: .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de: .....

DECLARA, a los efectos de lo dispuesto en la base Segunda c) y d) del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi? 2015».

- Que no está cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni está sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

- Que no se encuentra sancionada con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incursa en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.

Lugar, fecha y firma

ANEXO III

D. /D.ª: .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de: .....

AUTORIZA al Gobierno Vasco para utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi? 2015», sin que por ello tenga derecho o remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio.

Lugar, fecha y firma

ANEXO IV

D. /D.ª: .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

□ En su calidad de persona solicitante.

□ En su calidad de padre/madre de la persona menor .....

……..... con DNI .....

□ En su calidad de tutor/a de la persona menor .....

……con DNI .....

Al objeto de no tener que presentar la documentación acreditativa de edad y empadronamiento a que se refiere la Base 2.ª de la IV Edición del Concurso Fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», AUTORIZA al Órgano Gestor a consultar electrónicamente, mediante Interoperabilidad, los Datos relativos a:

□ Identidad (ante la Dirección General de Policía).

□ Residencia (ante el Servicio de Verificación de Datos de Residencia – INE).

Lugar, fecha y firma

ANEXO V

D. /D.ª: .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de: .....

MANIFIESTA, a los efectos de lo dispuesto en la base Octava 3 del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi? 2015» que ACEPTA el premio concedido.

Lugar, fecha y firma